222996
R. Dir. 40/4.157
HL/pm

Ref: TECNOVIAL TV. PRESENTA PROPUESTA PUBLICITARIA. APROBAR.

Montevideo, 26 de enero de 2023.

VISTO:

La propuesta presentada por TECNOVIAL TV, presentando contenidos para difusión de la gestión de ANP.

RESULTANDO:

I. Que la empresa es conductora de contenidos para medios audiovisuales, TV abierta y gráficos, con alcance nacional.

II. Que la propuesta consiste en micro notas mensuales de 5 minutos de duración, cuya temática se desarrollará de acuerdo a la necesidad de comunicación de la ANP, pudiendo ser mediante coberturas y/o entrevistas a autoridades o personas de interés de la misma.

III. Que ofrece poner a disposición de ANP, el material generado para replicar en otros medios, páginas, redes o eventualmente como registro de su gestión.

CONSIDERANDO:

I) Que el objetivo de dicha propuesta, es trasmitir todas las novedades de los productos y los servicios que tiendan a mejorar la productividad de las empresas nacionales, coincidiendo con la necesidad de ANP para comunicar los proyectos y actividades que se desarrollan.

II) Que el costo de producción, realización, edición y difusión asciende a $ 49.500 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil quinientos) más IVA mensuales, por un período de 6 (seis) meses.

III) Que el Artículo 17° de la Ley N° 17.904, establece que: “el 20% de las pautas publicitarias en televisión y radio que contraten, por todo concepto y bajo cualquier modalidad los órganos del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, serán concertadas por la unidad ejecutora 024 “Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional” (SECAN)”.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.157, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta presentada por TECNOVIAL TV, la cual luce anexada en la Actuación Nº 1 del presente expediente.

2. Ordenar el gasto y aprobar el pago de un monto de $ 49.500 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil quinientos) más IVA mensuales a pagarse durante un período de 6 meses.

3. Determinar que el pago deberá ser efectuado a PINAZZO GULARTE JHONY JAVIER (RUT 150458350012).

4. Aprobar el pago a SECAN (Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional) de la suma resultante del 20% de la inversión total que se abone por la presente contratación, exento de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 17.904.

5. Disponer que el pago correspondiente, quedará supeditado a que la referida empresa cumpla con los requisitos de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización - División Comunicación y Marketing, y Gestión Administrativa Financiera - División Recursos Materiales y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.